CONTRATO Nº 0053/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio de 2012, la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio real en la casa Nº 658, de la calle Avda. Dr. Montero c/ Lagerenza, de esta ciudad capital, representada según Resolución del Rectorado Nº 01354/2011, para este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**,con Cédula de Identidad Nº 325.914., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, LA EMPRESA **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**, R.U.C. Nº 80013889-9, con domicilio real en la calle Perú Nº 1055 c/ Artigas, representada para este acto por el señor SERGIO GUSTAVO PÉREZ, con Cédula de Identidad Nº 394.226, según Poder Especial otorgado, denominado en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y SUS DEPENDENCIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de papeles y útiles de oficina, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 342 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, objeto del gasto específico 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de**Gs.735.000.000.-** (Guaraníes Setecientos Treinta y Cinco Millones) correspondiente al ejercicio 2012, y **Gs. 305.179.534-**. (Guaraníes Trescientos Cinco Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro) correspondiente al ejercicio 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 233.336.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/12 **"ADQUISICIÓN DE PAPELES Y UTILES DE OFICINA PARA LA FCM Y SUS DEPENDENCIAS"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución CD Nº 165/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 728/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

IMPORTE TOTAL GS. 69.900.000.- (GUARANÍES SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL)

Importe Total Adjudicado Año 2012: Gs. 29.520.000.- (Guaraníes veintinueve millones quinientos veinte mil)

Importe Total Adjudicado Año 2013:Gs. 40.380.000.- (Guaraníes cuarenta millones trescientos ochenta mil)

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

								DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.					
ÍTEM	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD 2012	CANTIDAD 2013	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Con IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL 2012	PRECIO TOTAL 2013	PRECIO TOTAL
RUBRO 340													
125	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA CANONIR3230	UNIDAD	UNIDADES	12	3	15	CANON	JAPON	460.000	5.520.000	1.380.000	6.900.000
139	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA LASER SHOT LBP 3310 CANON (ORIGINAL)	UNIDAD	UNIDADES	32	52	84	CANON	JAPON	750.000	24.000.000	39.000.000	63.000.000
										TOTAL	**29.520.000**	**40.380.000**	**69.900.000**

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de mayo de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en 03 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio de 2012.-

SR. SERGIO GUSTAVO PÉREZ
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.